



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres,

15 ABR. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 124 - 2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESIE

Señores (as):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. –

Asunto : Se reitera cumplir con el AUTORREPORTE 2024, sobre adecuación a las condiciones básicas de II. EE privadas en el marco de la Resolución Ministerial 109- 2022- MINEDU.

Referencia : a) Oficio Múltiple Nro. 032-2024-MINEDU/VMGI-DIGEC-DIGE
b) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.
c) Resolución Ministerial 109- 2022- MINEDU
d) Oficio Múltiple N°056-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESIE
e) Expediente: ESIE2024-INT- 0025877

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia e) mediante la cual se solicita, en atención a la Resolución Ministerial 109- 2022- MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica", el cual dispone que las Instituciones Educativas Privadas que cuenten con autorización de funcionamiento con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 005- 2021- MINEDU, pasen por un proceso de adecuación para el cumplimiento de las condiciones básicas.

Al respecto, el plazo de adecuación a las condiciones básicas de Instituciones Educativas Privadas es de 3 años, contados desde la publicación del documento de la referencia c), la cual se realizó el 8 de marzo del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el mismo que podría ser ampliado hasta 2 años, mediante Resolución Ministerial.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el dispositivo normativo anteriormente citado, como parte de la etapa de diagnóstico del cumplimiento de las condiciones básicas, **SE REITERA a las IE privadas a realizar el registro del cumplimiento de las condiciones básicas en el INSTRUMENTO DE AUTORREPORTE**, el mismo que se encuentra habilitado en la plataforma SIMON como **"PLAN DE MONITOREO 138-Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2024"**, la cual tiene como fecha de término el 8 de mayo del 2024.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Firma manuscrita]

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - Rímac, año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024 de fecha 12 de enero de 2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Lote 02 Mz
B-1 Urbanización San Amadeo N° 202.
San Martín de Porres. Lima 31, Perú.
(511) 615-5800 Anexo: 16039